



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2021-MDP/A

Pachacámac, 08 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS:

El Informe N° 122-2021-MDP-GSCS/SGEMA de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, el Memorando N° 260-2021-MDP/GM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 104-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la **"Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA 2021-2022 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- establece que las municipalidades distritales son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, determina que son materia de competencia municipal la protección y conservación del medio ambiente, formulando, aprobando, ejecutando y monitoreando los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, promoviendo la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivando a su vez la participación ciudadana en todos sus niveles, para lo cual coordina con los diversos niveles de gobierno la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental en el marco de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2018-MDP/A se aprobó el *Programa Municipal EDUCCA 2018-2020 de la Municipalidad distrital de Pachacámac*, por el cual se elaboró su correspondiente Plan de Trabajo Anual, el mismo que corresponde ser actualizado.

Que, los incisos 8 y 10 del artículo 20° y el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 259-2020-MDP/C establece que la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente es la unidad orgánica especializada y responsable de desarrollar las acciones vinculadas a la gestión y protección de las políticas medio ambientales en el territorio, para lo cual contribuye con la aplicación de la legislación ambiental vigente promoviendo, difundiendo y apoyando la ejecución de los programas de Educación Ambiental.

Que, mediante Informe N° 122-2021-MDP-GSCS/SGEMA, la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de **"Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2021-2022 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac"** como instrumento de planificación, gestión y cumplimiento de metas de la Política Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, la misma



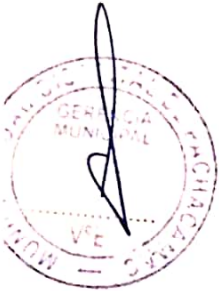
BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local con la finalidad de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitando su participación y el ejercicio de la ciudadanía a nivel municipal.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 260-2021-MDP/GM/OPP, emite opinión favorable sobre el citado proyecto y señala que el mismo contribuye con el Objetivo Estratégico N° OEI.02 destinado a "Promover la Gestión Ambiental Sostenible en el Distrito y el Desarrollo Humano, Social y Hábitos Saludables en la población del Distrito"; así como la Acción Estratégica AEI.02.02 referido a los "Programas de Limpieza Integral con segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el Distrito" previsto en el Plan Estratégico Institucional PEI-2019-2023.



Qué, mediante Informe N° 104-2021-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental de la Municipalidad distrital de Pachacamac- EDUCCA 2021- 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2021-2022 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac" el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente y a las unidades orgánicas correspondientes en el marco de sus competencias, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General gestione la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac. www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
GUILLERMO ELVIS ROMEZ CANO
ALCALDE